

Es noticia: [El País Denuncia](#) | [Cortes de luz y de agua](#) | [Atentado terrorista](#)

[Inicio](#) > [Economía](#) > [Artículo](#)

> [ECONOMÍA](#)

Sectores rechazan propuesta del Gobierno de eliminar la sobretasa de energía para las empresas

Actualmente, están exentas las compañías de sectores de manufactura, minas y energía, agro, construcción, información y comunicaciones y suministro de gas y agua.



Eliminar la sobretasa a la energía para las empresas, es considerada por los sectores productivos como un golpe para la industria. | Foto: Aymer Andrés Álvarez

[Sigue el canal de El País Cali en WhatsApp](#)

Noticias Destacadas



El Gobierno Nacional confirmó ayer que busca eliminar la exención que tienen algunos sectores productivos del país del pago de sobretasa de energía. **Con ello, la Nación podría recaudar \$1,4 billones de \$3 billones que representa ese beneficio al año** (ver gráfico).

La decisión, que aún no está en borrador, fue rechazada por sectores políticos y gremiales. Bruce Mac Master, presidente de la Andi, comentó que ningún país del mundo ha logrado superar sus retos sociales, sin tener un sector productivo, vigoroso, exitoso, y con capacidad de generar riqueza y trabajo para la ciudadanía.



de sobretasa a la energía, en Colombia al año

(Cifras en miles de millones de pesos)

Agricultura, ganadería y silvicultura	130,8
Industrias manufactureras	1547,8
Explotación de minas y canteras	1112,3
Construcción	21,1
Suministro de electricidad, gas y aire acondicionado	147,1
Distribución de agua y aguas residuales	56,1
TOTAL	3.015,1

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA

Costo de las exenciones por la contribución de sobretasa a la energía, en Colombia al año. | Foto: El País

“El Gobierno no tiene que ser amigo del sector productivo, ni siquiera tiene que tener simpatías hacia estas actividades, pero que no entienda cuál es el efecto sobre el país de tomar medida tras medida en contra de las empresas, es algo que no se comprende”, dijo.

Enlaces patrocinados por Taboola

El sector empresarial siente que hay una persecución en su contra. “Cada semana nos encontramos con noticias peores que las anteriores”, añadió.



Gobierno abre discusión sobre decreto que plantea un alza del 20% en la energía eléctrica



Aseguró que pagar una contribución del 20 %, encarecerá la tarifa del servicio y afectará la competitividad de las empresas.

Leer Más

00:00

02:00





Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO DE 2025

()

Por el cual se reglamentan los parágrafos 2° y 3° del artículo 211 del Estatuto Tributario adicionados por el artículo 2° de la Ley 1430 de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en los parágrafos 2° y 3° del artículo 211 del Estatuto Tributario adicionados por el artículo 2° de la Ley 1430 de 2010.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 1430 de 2010, modificó el parágrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 13 de la Ley 633 de 2000, y estableció que:

i)

Los sujetos obligados al pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el artículo 47 de la Ley 143 de 1994 son los usuarios industriales, los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y los usuarios comerciales; y que

ii)

Los usuarios industriales tendrán derecho a descontar del impuesto de renta a cargo, por el año gravable 2011, el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la sobretasa y que dichos usuarios no serán sujetos del cobro de la contribución a partir del año 2012; y que.

iii)

El gobierno establecerá quién es el usuario industrial beneficiario del descuento y sujeto de la presente sobretasa o contribución especial.

Que el parágrafo 3° del artículo 211, adicionado al Estatuto Tributario por el artículo 2° de la Ley 1430 de 2010, dispuso que el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos, a que se refiere el artículo, garanticen un adecuado control, entre las distintas clases de usuarios del servicio de energía eléctrica

La exención de pagar esa sobretasa a la energía quedó en la Ley 1430 de 2010, norma que dejó abierta la opción para el Gobierno de establecer quiénes recibirían el beneficio.

Actualmente, están exentas las compañías de sectores de manufactura, minas y energía, agro, construcción, información y comunicaciones y suministro de gas y agua.

Ahora, el Gobierno quiere limitar esa lista y modificar los requisitos para acceder al beneficio. Según análisis de Hacienda, **la sobretasa de 20 % para el sector productivo (esta ya la pagan los usuarios residenciales de estratos 5 y 6), generaría un incremento promedio en los costos de producción de los seis sectores analizados de 0,13 %, pero sería hasta del 0,31 %, en el caso de la industria manufacturera.** De ahí que la propuesta del Gobierno es que solo las empresas de este sector mantengan la exención del 20 %, pues según el estudio realizado, las compañías de los demás sectores tienen mayor capacidad de adaptación.



Más hogares en el Valle con energías limpias; nuevas apuestas para avanzar en la transición energética

La representante del oficialismo, Mafe Carrascal, recordó que la contribución de la energía la pagan los colombianos desde 1992, por lo que considera justo que igualmente la cancelen las grandes empresas.

“Este decreto no solo corrige esta injusticia, sino que incentiva un uso más racional y eficiente de la energía por parte de las compañías, y contribuye a la disminución del déficit del Fondo de Solidaridad”.



Según el borrador, el proyecto impactaría a hogares de mayores ingresos y empresas industriales, con una meta de recaudo de \$1,2 billones. | Foto: agencia 123rf